

Tutela en caso de demencia

(Dementia Conservatorship)

Probate Code Section 2356.5

Note: When this publication was originally published, we were known as Protection & Advocacy, Inc. (PAI). In October 2008, we changed our name from PAI to Disability Rights California.

¿Qué es la Tutela en caso de demencia?

La Tutela en caso de demencia es cuando un juez designa a alguien para que decida adónde va a vivir una persona con demencia. A la persona designada por el juez se le llama tutor.

¿Cómo se define la Tutela en caso de demencia?

La corte testamentaria se refiere a la definición de demencia en la última edición publicada del *Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders* (Manual de diagnóstico y estadística de trastornos mentales, DSM). El DSM-IV declara que las características esenciales de la demencia son los impedimentos de la memoria y por lo menos uno de los siguientes: afasia (impedimento en habilidades del lenguaje), apraxia (impedimento en las actividades motoras), agnosia (incapacidad de reconocer objetos) o una perturbación en el funcionamiento ejecutivo (como el pensamiento abstracto).

La demencia se puede asociar con la enfermedad de Alzheimer, la enfermedad de Parkinson, la enfermedad de Huntington o el VIH, entre otras.

¿Adónde tengo derecho a vivir si me ponen bajo Tutela en caso de demencia?

- Tiene derecho a recibir ayuda en el ambiente más integrado y adecuado para sus necesidades.
- El tutor en caso de demencia tiene el derecho de colocarlo (1) en una institución con seguridad perimetral de cuidados residenciales para ancianos, o (2) en una instalación de enfermería controlada que se especialice en la atención a las personas con demencia.
- **No se le puede** colocar en un Centro de rehabilitación de salud mental ni en una Institución para enfermos mentales (IMD).

¿Cuándo me pondrían bajo Tutela en caso de demencia?

La corte puede designar a un tutor en caso de demencia si, ante pruebas claras y convincentes, encuentra todos los siguientes puntos:

- A usted se le ha diagnosticado demencia.
- Han descubierto que le falta la capacidad de dar consentimiento fundamentado para su colocación en la institución recomendada.
- Han descubierto que tiene déficit por lo menos en una función mental que impide considerablemente su capacidad de entender y apreciar las consecuencias de sus acciones.
- Necesita, o se beneficiaría de, la colocación.
- La corte encuentra que sería la colocación menos restrictiva, adecuada para sus necesidades.



¿Qué otros derechos podría perder al estar bajo Tutela en caso de demencia?

Un tutor en caso de demencia puede autorizar la administración de los medicamentos adecuados. La corte, ante pruebas claras y convincentes, tendría que encontrar todos los siguientes puntos:

- La persona bajo tutela tiene demencia.
- A la persona bajo tutela le falta la capacidad de dar consentimiento fundamentado para los medicamentos.
- La persona bajo tutela tiene déficit por lo menos en una función mental que impide considerablemente su capacidad de entender y apreciar las consecuencias de sus acciones.
- La persona bajo tutela se beneficiaría de los medicamentos, tal como lo demuestre un médico o psicólogo.

¿Qué pasa si me opongo a los medicamentos debido a mis creencias religiosas?

Si en su religión sus creencias establecen confiar únicamente en la oración para sanar, el tratamiento requerido deberá ser proporcionado por un practicante acreditado de esa religión en lugar de la administración de medicamentos.

¿Cómo se establece una Tutela en caso de demencia?

La Tutela en caso de demencia se establece de acuerdo con el Código Testamentario 2356.5, y es parecido a otras Tutelas testamentarias [Vea el folleto de Tutelas Testamentarias de PAI]. Hay algunas diferencias en las tutelas en caso de demencia, como las siguientes:

- La persona a la que se propone poner bajo tutela tiene que asistir a la audiencia, con pocas excepciones.
- La petición tiene que estar respaldada por una declaración de un médico acreditado o un psicólogo acreditado respecto a cada uno de los hallazgos requeridos y cualquier poder solicitado.
- La petición puede ser presentada por un tutor propuesto, por la persona a la que se propone poner bajo tutela o un cónyuge, familiar o amigo de la persona a la que se propone poner bajo tutela.



- El investigador de la corte deberá investigar y presentar un informe a la corte cada dos años, en lugar de cada año. El investigador deberá preguntar a la persona bajo tutela si objeta alguno de los poderes otorgados o de los derechos denegados bajo la tutela. Si la persona bajo tutela objeta o si el investigador determina que se justifica algún cambio, entonces el investigador tiene la obligación de informar esta situación al abogado apoderado de la persona bajo tutela. Si no se ha designado a un abogado, deberá designarse uno, de acuerdo con la Sección 1470 del Código Testamentario.

- Dentro de los 30 días después de recibir el informe de un investigador, el abogado deberá solicitar una audiencia respecto al estado de la persona bajo tutela o presentar un informe ante la corte donde se declare que la petición sería inapropiada. La petición para dar por terminada la Tutela en caso de demencia está regida por la Sección 2359 del Código Testamentario, que es aplicable en general a las Tutelas Testamentarias.

¿Cómo puedo disputar el hecho de que me hayan puesto en Tutela en caso de demencia?

- Presente pruebas de que una instalación controlada no es el ambiente menos restrictivo adecuado para usted.
- Demuestre que no está en riesgo de perderse. Esto puede hacerlo con tecnología facilitante, o con el apoyo de familiares o del personal.
- Hable con el personal del centro de vida independiente local sobre los recursos que están disponibles para darle apoyo en su propio hogar o en el hogar de un familiar o amigo.

Si tiene alguna pregunta, póngase en contacto con

su abogado

o

puede llamar al

Protection & Advocacy, Inc.

Sin cargo: 1-800-776-5746